



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE MIERES

*ANUNCIO. Extracto de la convocatoria de subvenciones 2021 del Ayuntamiento para la realización de actividades culturales en el concejo.*

BDNS (Identif.): 551653.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551653>).

1.—Regulación jurídica: La presente Convocatoria se aprueba en desarrollo de las Bases Reguladoras del régimen de concesión de subvenciones para la realización de actividades culturales, deportivas y festivas en el concejo de Mieres, publicadas en el BOPA de 25 de octubre de 2019.

2.—Dotación económica de la convocatoria: 20.000 €.

3.—Objeto, condiciones y finalidad de la subvención: La subvención tiene por finalidad el fomento del desarrollo de actividades culturales a través de la concesión de ayudas a entidades y colectivos que se encuentren debidamente legalizados y que promuevan dichas actividades.

4.—Solicitantes/beneficiarios: Los sujetos contemplados en el artículo 3 de las Bases Reguladoras.

5.—Órganos competentes para la instrucción y resolución: Los órganos competentes que participarán en las diferentes fases del procedimiento serán:

- Órgano Instructor, formado por un empleado municipal: Carmen Rodríguez Nogueiro.
- Órgano Colegiado, formado por un mínimo de tres empleados municipales del departamento de Cultura o Festejos: María Elena Losa Carballido, Rufino del Barrio López e Ismael González Arias.
- Órgano Resolutorio que recaerá en la figura del Concejal delegado: Juan A. González Ponte.

6.—Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como anexo en las Bases Reguladoras en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

7.—Plazo de resolución y notificación: El Órgano Resolutorio resolverá y notificará en un plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8.—Criterios de valoración de las solicitudes: Las señaladas en el artículo 6 de las Bases Reguladoras.

Mieres, a 23 de febrero de 2021.—El Concejal Delegado de Servicios a la Ciudadanía.—Cód. 2021-03483.